Contratación – Santander, 02 de septiembre de 2026

Ingeniero
ALVARO GAMBOA ROJAS
Ingeniero Industrial
Cédula No. 1.098.653.044 de Bucaramanga.
Dirección: Avenida 17 No. 7w-51 Conjunto La Molienda Torre B Apto. 1009 Piedecuesta Correo Electrónico: alvaro.gamboa.r@live.com
Municipio: Piedecuesta

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

El Municipio de Contratación – Santander, extiende invitación a usted con el fin de recibir propuesta con el fin de escoger el contratista que desarrolle el contrato que cuenta con las siguientes características y alcance:

Objeto del contrato a celebrarse: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTION EN LOS PROCESO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN SANTANDER".**

Obligaciones específicas del contratista:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Prestar Servicios Profesionales de Asesoría a la alta dirección y a las diferentes Dependencias de la Alcaldía de Contratación en la formulación, coordinación de las políticas estratégicas y planes generales de la Entidad. 2. Prestar Servicios Profesionales de asesoría a la alta dirección y a las diferentes Dependencias de la Alcaldía de Contratación sobre temas específicos de su conocimiento y competencia, (Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.), con el fin de apoyar el diseño y desarrollo de los planes, programas y proyectos que le sean encomendados. 3. Apoyar a los lideres en la documentación de los diferentes procesos dando aplicación al procedimiento de control de documentos y registros de la Alcaldía de Contratación. 4. Realizar acompañamiento a las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas tanto internamente como por entes externos. 5. Realizar asesoría y acompañamiento en el reporte e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 6. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación. 7. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 8. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 9. Realizar inspecciones de seguridad periódicas a las instalaciones, puestos de trabajo y/o uso de elementos de protección personal. 10. Apoyar procesos de inducción y capacitación en temas de su competencia. 11. Apoyar y asistir los informes que deba rendir el despacho como cumplimiento a las obligaciones de Control Interno de Gestión de la Entidad, así como los que establezca la Ley. 12. Elaborar e implementar el plan anual de auditorías de la entidad. 13. Planear y dirigir la evaluación y seguimiento permanente del Sistema de Control Interno y de Gestión para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos por la Administración Central.14. Brindar apoyo profesional en el desarrollo de las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Parágrafo: El contratista responderá por aquellos documentos que contengan firma digital que hayan sido emitidos por el contratista a través de su correo electrónico, siempre y cuando sean copia fidedigna del documento enviado, sin ningún tipo de alteración; o que sean avalados en puño y letra en forma física por su representante designado en la entidad contratante.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma de **VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($21.083.000) MCTE.**, incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

FORMA DE PAGO: Forma de pago: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato así: **Tres (03) pagos** parciales mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE,** y un pago final por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($4.583.000) M/CTE**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente según corresponda, soporte del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades, todo esto debidamente avalado y aprobado previamente con acta de aprobación a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista.

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

Parágrafo 2: La Entidad Contratante pagará los gastos adicionales y de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente proceso contractual será **tres (03) meses y veinticinco (25) días,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Requisitos Habilitantes Generales:

- Propuesta del oferente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía o documentos de identificación (del oferente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas).
- Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años (Art. 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017; Ley 2341 de 2023; para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal; las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima (art. 19 de la Ley 1780 de 2016, parágrafo del art. 23 de la Ley 1861 de 2017) de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador; en caso de hombres transgénero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T – 476 de la Corte Constitucional. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Tarjera Profesional y Antecedentes (si aplica)
- Certificados de Estudios.

- Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal: expedido por la cámara de comercio o el órgano que corresponda. (para personas jurídicas).
- Constancia de consulta inhabilidades por delitos sexuales: cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018, cuando aplique de conformidad con el Decreto 753 de 2019 o la normal que la modifique.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales.
- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales. (de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020)
- Hoja de vida formato - DAFP. (aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios)
- Declaración de Bienes y Rentas - DAFP.
- Certificado del examen pre ocupacional: (*con la respectiva resolución de habilitación; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios*)
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Art. 6 Ley 2097 de 2021.
- Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos.
- Declaración Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019 plataforma).
- Certificado curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la Corrupción: Ley 2016 de 2020. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Certificado de cuenta bancaria activa.

Perfil:

PERSONAL	IDONEIDAD
PROFESIONAL	Profesional en el área de Ingeniería Industrial o similares en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y si se trata de una persona Jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato
	EXPERIENCIA
	Deberá acreditar la celebración de mínimo dos (2) contratos cuyos objetos se relacionen con el presente proceso

Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad: El oferente o proponente declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la oferta y el contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas para la contratación estatal especialmente lo establecido en la Constitución Política, art. 19 de la Ley 53 de 1990, los art. 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; art. 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, inc. 3º Lit. c. num. 4º Art. 2º y 18º de la Ley 1150 de 2007, art.1º de la ley 1148 de 2007, art. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 90º de la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 2097 de 2021 y demás normas complementarias o concordantes..

Presentación de la oferta: El oferente o proponente deberá presentar su propuesta, adjuntando los anteriores documentos dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta invitación en la plataforma SECOP II.

Advertencias para el oferente: El Municipio tiene la facultad, una vez realizada la revisión de los documentos y requisitos de rechazar o aceptar la propuesta presentada.

El oferente una vez sea aceptada la oferta presentada, dado que la entidad utiliza SECOP II, se compromete a revisar y analizar el clausulado del contrato, que la entidad publique en la plataforma SECOP II, donde se fijan las condiciones específicas de ejecución contractual.

El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Atentamente,

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde

Proyectó y Vo. Bo: Yudy Andrea Rodríguez García
Secretaria General y de Gobierno.

Revisó aspectos jurídicos: Cesar Augusto Ardila Patiño
Asesor Jurídico Externo